

Si va a presentar declaración anual de 2005, le sugerimos:

1 Hacer previamente sus declaraciones o pagos provisionales de ISR y/o mensuales de IVA, si hubiera pendientes.

3 Informar en su declaración anual los siguientes Ingresos, en su caso:

▶ Préstamos, premios y donativos que individual o conjuntamente excedan de \$1'000,000.00

▶ Viáticos, herencias o legados e ingresos por enajenación de casa habitación, si sus ingresos totales de su declaración exceden de \$500,000.00

2 Declarar si percibió ingresos por intereses reales. Debe declararlos si:

▶ Percibió únicamente ingresos por intereses reales superiores a 100 mil pesos.

▶ Percibió ingresos por intereses reales y además otros ingresos sin importar el monto.

▶ Percibió ingresos por intereses reales y salarios y la suma de ambos rebasa 300 mil pesos.

4 Presentarla por Internet, incluso cuando no esté obligado, es más cómodo rápido y seguro.

Fechas límite:

Personas morales 31 de marzo

Personas físicas 30 de abril

Preparese para su declaración anual



Para mayor información, consulte
www.sat.gov.mx

